Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2023.

VISTO el Acta de Comisión Directiva del COPITEC de fecha 13 de Diciembre de 2023,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar los valores de los derechos de matrícula y de registro para el año 2024 de los profesionales e idóneos matriculados y registrados en este Consejo Profesional.

Que se deben establecer dichos valores en función de las erogaciones que se precisan para atender el funcionamiento del Consejo.

Que este tema fue tratado en la reunión de Comisión Directiva del 13 de Diciembre del corriente, donde se resolvió por unanimidad ajustar los valores de la Matrícula 2024, conforme a criterios de razonabilidad, considerando la grave coyuntura inflacionaria y previo informe del asesor contable.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 34 y 16 inc.) 10) del Decreto-Ley N° 6070/58.

Que se dio intervención a la asesoría legal respectiva;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar para el año 2024 los siguientes derechos de Matrícula:

Ingenieros:	\$ 98.000
Licenciados, Analistas en Sistemas:	\$ 76.000
Técnicos Superiores:	\$ 76.000
Técnicos:	\$ 51.000

Artículo 2º.- Fijar para el año 2024 los siguientes derechos de Registro:

Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos:	\$ 51.000
Habilitados y Controladores Fiscales:	\$ 51.000

Artículo 3°.- Se establece un nuevo valor para los siguientes Registros:

Registro J de Higiene y Seguridad	\$ 4.400
Registro de Ascensores	\$ 9.300
Registro de Seguridad Electrónica	\$16.500
Registro FTTH	\$16.500

Artículo 4°.- A partir del 1 de Febrero de 2024, los derechos serán ajustados por el IPC correspondiente al mes de diciembre 2023 y así sucesivamente para el resto del año.

Artículo 5º.- Al tiempo de tramitar un Certificado de Encomienda, el Matriculado deberá tener abonada su matrícula del año en curso o con la cuota al día en el caso de los planes de pagos.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a los domicilios electrónicos de los matriculados, publíquese en la página Web del COPITEC, y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 6/2023 COPITEC.

Ing. LUIS A. CHAVARRIA Secretario DECRETO LEY
6070/58
JURISDICCION
NACIONAL
OTSONOO NOONE

Ing. ENRIQUE LARRIEU-LET Presidente